



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla 25 MAY 2018

Señor
HANNES TERBER
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta entidad bajo el Radicado N°000976 del 31 de enero de 2018 no se indicó ninguna dirección donde recibir comunicaciones, ésta Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 000653 de fecha 08 de febrero de 2018** emitido por el Director General de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día 31 MAY 2018 25 MAY 2018

La notificación del **Oficio N° 000653 de fecha 08 de febrero de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día 01 JUN 2018

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JA*
Revisó: Dr. Eduardo Castilla Povea – Coordinador Oficina Jurídica. *EB*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección *JC*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



D.E.I.P. de Barranquilla,

08 FEB. 2018 3 - 000653

Señor
HANNES TERBER
Celular: 3107082346

ASUNTO: Respuesta a la solicitud radicada con el No. 000976 del 31 de enero de 2018.

Cordial saludo.

En atención a la solicitud del asunto, por medio del cual requiere información sobre la vigencia de los permisos ambientales otorgados a la empresa AGROREPTILES DEL NORTE LTDA, me permito indicarle que la empresa en mención se encuentra ubicada en la carrera 85 No. 82 – 11 en la ciudad de Barranquilla, por tanto esta Autoridad Ambiental remitirá por competencia su solicitud al Establecimiento Público Ambiental “Barranquilla Verde”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que indica:

“(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)”

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas (contratista)
Revisó: Dra. Karem Arcón – Profesional Esp.
VoBo: Ing. Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección

lapex

Calle66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



g